



256

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: **10 9 FEB. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1292 del 04/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3328, por el periodo de un mes, es decir hasta el 22 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1456 del 28/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3328, hasta el 22 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°1451 de fecha 19/01/2017 de la DOM que señala, **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá regularizar obra menor a través de un profesional competente**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 21/06/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Vigente Hasta : 21 DE JUNIO 2018  
Rol : 7-3328  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
Código Actividad : 552.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : INÉS DE SUÁREZ N°01215  
Nombre Del Contribuyente : ALEJANDRA VALENZUELA FERRARI CAFETERÍA EIRL  
Rut :  
Dirección Particular :  
Nombre del Rep. Legal : VALENZUELA FERRARI ALEJANDRA PAMELA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 1768 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1450506

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá regularizar obra menor a través de un profesional competente,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )